

# ACTA PARITARIA LOCAL N° 1/2022

En la ciudad de Mar del Plata, a 21 días del mes de febrero de 2022, se reúnen en representación de la Gestión la Secretaria de Asuntos Laborales Universitarios, Romina HERNÁNDEZ, Secretario de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete Osvaldo DE FELIPE, Subsecretario de Obras y Servicios Federico ARMAGNO y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) , la/os paritaria/os María Victoria SCHADWILL, Diego DIEZ y Agustín MALAGUTTI.

## Promoción de la categoría 7 a la 6

Desde APU plantean la disminución en la cantidad de años necesarios para la promoción de la categoría 7 a 6.

La Gestión recepciona el planteo de APU, lo analizará y dará una respuesta a la brevedad.

## Retorno a las actividades presenciales en el ámbito a la UNMdP

La Gestión informa que de acuerdo a la situación epidemiológica, sanitaria y del avance del plan de vacunación, se considera oportuno el retorno al trabajo presencial. Que en la generalidad del sistema Universitario Nacional como en el Sector Público Nacional, se ha dispuesto la vuelta de manera plena al trabajo presencial. Que existen normativas y recomendaciones de los organismos competentes en la materia, dando el marco para la reincorporación del personal a las actividades presenciales en forma plena en la Universidad Nacional de Mar del Plata, en virtud de un mejor ordenamiento de las actividades de la institución en el cumplimiento de sus misiones esenciales.

Desde APU planteamos, en el marco sanitario actual en la República Argentina y en base a las normativas nacionales y provinciales vigentes (RM 1084/20, RM91/21, Resolución Conjunta 4/22 Prov. Buenos Aires), entendemos que deben ser adecuadas las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata tendiendo a una presencialidad cuidada que garantice la seguridad de todos y todas las trabajadoras.

En este sentido, entendemos que aquellos espacios que no cumplan con lo establecido por las normativas anteriormente mencionadas, no podrán ser habilitadas para la realización de trabajo presencial. Por tal motivo, exigimos a la gestión garantice en los espacios que se encuentran en obras, sin lugar propio o que no estén en condiciones el adecuamiento para la presencialidad cuidada del personal.

**Las Partes acuerdan aprobar el Trabajo Presencial en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 en anexo que se adjunta a la presente.**

Oswaldo DE FELIPE  
Sec. de Adm. Financiera y Coordinación de Gabinete

Federico ARMAGNO  
Subsecretario de Obras y Servicios

## **ANEXO: Retorno a la presencialidad cuidada en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19**

Trabajo Presencial en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19

Objetivo

Reglamentar en el ámbito de la UNMdP el sistema de fases en función de las condiciones epidemiológicas y la evaluación de riesgo sanitario en los distintos partidos de la provincia y la región, en el marco del Acuerdo Paritario Nacional celebrado por la C.P.N.N. para el Sector el día 28 de mayo de 2020.

### **Fases**

Adherir a los criterios epidemiológicos determinados por el DNU 494/2021 y sus modificatorias para determinar las fases sanitarias por las autoridades correspondientes. En caso que por motivos coyunturales sea necesario establecer criterios epidemiológicos distintos a los establecidos a nivel nacional o provincial, dicha modificación se realizará en Paritaria Local.

Fase GENERAL: Tareas presenciales permitidas:

En esta fase están habilitadas la realización de todas las tareas, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Fase ALARMA EPIDEMIOLOGICA Y SANITARIA : Tareas presenciales permitidas

- Guardia mínima de seguridad de los establecimientos.
- Guardia mínima de mantenimiento.
- Solo tareas de mantenimiento cuya no realización representen un peligro para la salud de la/os trabajadora/es.
- Guardia mínima de personal técnico-informático.
- Guardia mínimo de Medios Audiovisuales.
- Ingreso de personal autorizado a oficinas. Al solo efecto de recolección de documentación y/o material indispensable para “trabajo mediante escritorio remoto”.
- Solo un ingreso permitido por área a las oficinas por mes para retirar material de trabajo.
- Las jornadas laborales deberán ser reducidas
- No se habilita tareas de atención al público de forma presencial
- No se habilita el ingreso de personas a la UNMdP salvo trabajadores habilitados.
- Otras tareas no contempladas en los puntos precedentes que se determinen de común acuerdo entre la Gestión y APU

## **Personal Autorizado a realizar trabajo en forma presencial**

### Fase GENERAL: Personal Dispensado de realizar trabajo en forma presencial

- Los que cumplan con los criterios establecidos y que se establezcan para la dispensa del trabajo presencial para el conjunto de los/las trabajadores/as de la administración central nacional en el marco de la emergencia sanitaria. Actualmente se encuentra normado en la Resolución 91/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Gestión y Empleo Público, a saber:  
Personas con Inmunodeficiencias:
  - Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave
  - VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) • Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)Pacientes oncológicos y trasplantados:
  - con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa
  - con tumor de órgano sólido en tratamiento
  - trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos
- Los que previo certificado médico que así lo recomiende resuelva el Servicio Universitario de Salud en forma individual.

### Fase ALARMA EPIDEMIOLÓGICA: Personal Dispensado de realizar trabajo en forma presencial

Estarán dispensados para trabajar en forma presencial quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Usen transporte público
- Vivan con grupo de riesgo
- Pertenezcan a grupo de riesgo
- Tenga menores a cargo

### **Criterios Generales**

- Garantizar el estricto cumplimiento de la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES, según Resolución del Poder Ejecutivo Nacional 1084/2020
- La habilitación de los espacios y tareas se realizarán teniendo en cuenta que la UNMdP debe cumplimentar las normas legales sobre higiene y seguridad en el trabajo ( uso de barbijos, lavado de manos, sanitización, distanciamiento, ventilación, mamparas en caso de atención al público, etc).
- En caso de no garantizarse las condiciones laborales según las normas legales sobre higiene y seguridad esto constituye un peligro inminente y grave para la salud de los trabajadores. Debiendo la/os trabajadora/es suspender las tareas.

- Se debe implementar la aplicación del protocolo general, los protocolos particulares y las adecuaciones particulares según las tareas y fase que corresponda.
- Se mantendrán las señaléticas con las indicaciones correspondientes.

#### Planificación de presencialidad programada

- Se mantendrá y profundizará el formato digital de aquellas tareas que durante el transcurso del 2020/2021 se hayan migrado a dicho formato independientemente de su realización en formato presencial.

#### Tiempo para la implementación de la paritaria

Ante la aprobación de la presente paritaria y los tiempos de su adecuación de la misma por parte de las distintas jefaturas, se debe respetar los tiempos necesarios para la organización laboral de cada oficina. La gestión de la universidad se compromete a garantizar las condiciones laborales para la vuelta al trabajo en formato presencial del conjunto de trabajadores/as de la UNMdP